Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 2500DGC-2022-0018426-IE-001
No. Caso: 515065
Fecha: 08-11-2022 09:02:15
TRD:
Rad. Padre:

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA CARLOS EDUARDO RAMIREZ GOMEZ
Subdirector Técnico
Dirección De Gestión Catastral

DE SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: Designación supervisión Contrato No. 26120 de 2022 suscrito con P&S Solutions S.A.S.

Cordial saludo Carlos Eduardo,

De manera atenta, le informo que ha sido designado como supervisor del Contrato 26120 de 2022 suscrito con P&S Solutions S.A.S, para tal fin se realizará el respectivo empalme de información y documentación respecto de la supervisión del contrato, así como la correspondiente acta de entrega en el que se evidencie su estado actual de ejecución, y vicisitudes presentadas, si es el caso.

En ejercicio de la supervisión tenga en cuenta que, además de verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones propias del contrato usted deberá:

1. Informar permanentemente desde el inicio del contrato y durante su ejecución, y remitir al Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual copia de todos los documentos generados del contrato tales como: informes que se produzcan en desarrollo del contrato, actas de supervisión, actas de terminación y liquidación (si es del caso).

   Como obligación posterior a la liquidación, la supervisión del contrato verificará el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, de la cual se generará el acta de cierre del expediente, previa revisión del Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual. (Se enunciarán solo las garantías que aplique para el contrato de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015).

2. Conceptuar y someter a consideración del ordenador del gasto, cualquier solicitud y/o recomendación de modificación, suspensión temporal, prórroga o adición del contrato. En caso de ser necesario prorrogar el contrato o adicionar el valor, la solicitud debe radicarse con cinco (5) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo del contrato, todo lo anterior de acuerdo al manual de Supervisión e Interventoría.

   Toda modificación de contratos debe constar en documento que así lo acredite, debidamente sustentado y firmado por las partes. Este documento debe ser tramitado por el Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual.

3. Exigir para el primer pago al contratista, estar al día con los parafiscales y demás obligaciones laborales acorde con la normativa vigente.

4. Requerir la certificación del revisor fiscal y las planillas de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y verificar el pago de dichos aportes, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

No olvide tener en cuenta el manual de procedimiento de supervisión e interventoría vigente, reportar la ejecución del contrato y leerlo cuidadosamente, pues de ello depende la oportunidad y eficacia con que pueda ejercer sus funciones.

Se recuerda que, en ejercicio de sus funciones de supervisión, debe prestar una vigilancia especial sobre la ejecución del contrato y convenio, con el fin de evitar que éste se ejecute más allá de su valor o por fuera de los términos de ejecución y/o vigencia.

El acta de supervisión del contrato debe ser generada desde el módulo de contratación del Instituto. Para ello debe acceder con su usuario de supervisor siguiendo las indicaciones del instructivo remitido a su cuenta de correo electrónico.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



MARIA DEL PILAR GONZALEZ MORENO (E)
SECRETARIA GENERAL
Secretaría General



MARIA DEL PILAR GONZALEZ MORENO (E)
SECRETARIA GENERAL
Secretaría General

Anexo:
Copia:
Elaboró:LUISA FERNANDA RODRIGUEZ CALDERON - CONTRATISTAS
Proyectó: LUISA FERNANDA RODRIGUEZ CALDERON - CONTRATISTAS
Revisó:
Radicados:
Adjuntos:
Informados: